



Expediente N° 500013153001 2019 00216 00 C.1

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, incorpórese al expediente lo informado por la DIAN en archivo digital 26, esto es, en síntesis lo siguiente:

*"(...) la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES identificada con CC. No. 51.643.233. se constituyó como Tercero Garante por las obligaciones contenidas en el acuerdo de pago que le fuera otorgado a la sociedad con el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40020673 De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. (...). Que la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES identificada con CC. No. 51.643.233. mediante oficio radicado en esta Dirección Seccional con No. 032E2021007553 De fecha febrero 3 de 2021 solicita se oficie al Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio y se solicite el desembargo de las cuentas bancarias y del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-1960009 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio. Bien que no figura como prenda en garantía de la facilidad de pago. Por lo anterior solicito que de ser procedente se levanten las medidas cautelares sobre las cuentas bancarias y del bien inmueble de propiedad de la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES identificada con CC. No. 51.643.233". (Resalta el Juzgado).*

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que aquí recayeron sobre los bienes de la ejecutada OLGA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES, específicamente el desembargo de las cuentas bancarias y del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-1960009, atendiendo que el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante auto de 19 de febrero de 2020, y atendiendo lo informado por la DIAN en archivo digital 26, en la actualidad no hay embargo de remanentes en contra de dicha deudora en el presente trámite. Por **secretaría** expídanse los oficios de levantamiento de las cautelas pertinentes.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 17 de marzo de 2023 se notifica a las partes el  
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA

Constancia: Hoy 15 de marzo de 2023, siendo las 12:00 p.m., se deja constancia que en el proceso de la referencia a la fecha y hora indicadas, no existe embargo de remanentes en contra de la demandada Olga Patricia Rodríguez Cortes. (C.01 – 28 archivos PDF; C.02 – 04 archivos PDF).

Karen Castro C.  
Karen Castro

Sustanciadora